

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

088/EOM/OPY
 DIVISION
 20/11/09

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE HUAQUI
 LOS ANGELES

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 15 DIC. 2009
 TOTALMENTE
 2008 AMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 1734860
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° **9818**

SANTIAGO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 26 NOV. 2009
 RECEPCION

RESUELVO

1. APRUEBASE, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACIÓN	Monto en \$
083014321137	Adquisición de Equipamiento e Implementación para Sede Social (JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE HUAQUI)	475.270.-

2. EXCEPTUASE, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior – Fondo Social, Catedral N° 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA
 PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretario del Interior (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor General de la República

11 DIC. 2009
 SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____